



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
15 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

46º período de sesiones

12 a 30 de julio de 2010

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Fiji

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados de Fiji (CEDAW/C/FJI/4).

Consideraciones generales

1. Sírvanse proporcionar información sobre el proceso de preparación del informe indicando qué departamentos e instituciones gubernamentales participaron en él y la naturaleza y el alcance de su participación. Sírvanse proporcionar también información sobre la naturaleza y el alcance de la participación de las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de mujeres, en la preparación del informe. Sírvanse indicar si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento.

2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para mejorar la recopilación de datos desglosados por sexo relativos a todos los ámbitos de la Convención y cómo se utilizan esos datos en la elaboración de políticas y programas y en la supervisión del progreso hacia la igualdad de facto entre el hombre y la mujer.

Situación jurídica de la Convención, marco legislativo e institucional

3. Teniendo en cuenta los acontecimientos políticos recientes en el Estado parte, sírvanse proporcionar información sobre el marco legislativo e institucional que rige actualmente en el Estado parte, en particular en lo que respecta a la discriminación contra la mujer.



4. En sus anteriores observaciones finales¹, el Comité recomendó que el Estado parte incorporase una definición de discriminación en su reforma constitucional y que incluyera un procedimiento definido para garantizar los derechos fundamentales. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para incorporar la definición de discriminación en plena conformidad con el artículo 1 de la Convención y los procedimientos establecidos para garantizar esos derechos.

5. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las iniciativas del Estado parte a fin de difundir los principios de la Convención, así como las observaciones finales del Comité tras el examen del informe inicial del Estado parte, incluida la traducción de esos documentos a los idiomas oficiales del país. Sírvanse proporcionar también información actualizada sobre las actividades realizadas por el Estado parte a fin de impartir capacitación a los profesionales del derecho, incluidos los abogados, jueces, fiscales y otros agentes responsables de la aplicación de las disposiciones consagradas en la Convención.

Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer

6. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el mecanismo nacional en vigor para aplicar la Convención, en particular los cambios que ha experimentado el Ministerio de la Mujer, cuya categoría fue reducida recientemente para convertirlo en un departamento del Ministerio de Salud y Servicios Sociales. Sírvanse indicar también qué recursos humanos y financieros se asignan al nuevo departamento y los efectos de esos cambios en el Plan de Acción para la Mujer (1998-2008).

Medidas especiales de carácter temporal

7. Según el informe del Estado parte (CEDAW/C/FJI/4, párr. 123), en el período que abarca el informe no se aplicaron medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres. Sírvanse describir los obstáculos que existen en este sentido y las medidas que se han adoptado para hacerles frente.

Estereotipos y prácticas culturales discriminatorias

8. En el informe (CEDAW/C/FJI/4, párr. 128) se describe Fiji como una sociedad patriarcal donde por lo general se considera a los hombres como los líderes y los encargados de tomar las decisiones, mientras que se espera que las mujeres pongan en práctica esas decisiones, y esto ocurre en todos los grupos étnicos. Sírvanse indicar qué medidas concretas hay en vigor, o están previstas, incluida la revisión de los libros de texto para corregir los estereotipos de género, a fin de cambiar los patrones sociales y culturales en la conducta de hombres y mujeres, en consonancia con el inciso a) del artículo 5 de la Convención, así como todo progreso que se haya alcanzado en su aplicación.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General* (A/57/38, párr. 47).

Violencia contra la mujer

9. En sus anteriores observaciones finales², el Comité pidió al Estado parte que fortaleciera sus iniciativas para prevenir y combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia en el hogar, y a que aprobara leyes pertinentes. Teniendo en cuenta la recomendación general núm. 19 del Comité sobre la violencia contra la mujer, sírvanse indicar los progresos que se han logrado para aprobar leyes que prohíban expresamente la violencia contra la mujer y las medidas adoptadas para elaborar una estrategia amplia para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, entre ellas el procesamiento de los culpables, la prestación de asistencia a las víctimas, incluidos los refugios, el acceso a asistencia jurídica y la aplicación de programas de fomento de la capacidad y de sensibilización para diversos grupos, como la policía, los abogados, el personal sanitario y los trabajadores sociales y el poder judicial, así como el público en general.

10. En el informe del Estado parte (CEDAW/C/FJI/4, párr. 136) se hace referencia a un estudio reciente en el que se hizo hincapié en las limitaciones que han afrontado las dependencias de delitos sexuales para llevar a cabo sus mandatos de manera eficiente y oportuna, incluida la falta de recursos, la falta de agentes de policía y las actitudes insensibles y hostiles de los funcionarios al atender a las víctimas. Sírvanse describir medidas concretas que haya adoptado el Estado parte para abordar esas preocupaciones.

Trata y explotación sexual

11. Sírvanse proporcionar estadísticas, si se dispone de ellas, sobre la trata de mujeres y niñas y sobre el número de mujeres que se dedican a la prostitución, incluida su participación en el turismo sexual. Sírvanse dar más información sobre las leyes y medidas adoptadas para prevenir y sancionar la trata de mujeres y explotación de la prostitución, de conformidad con el artículo 6 de la Convención, así como las medidas adoptadas para proporcionar rehabilitación y apoyo para la integración social de las mujeres que desean abandonar la prostitución.

12. Sírvanse proporcionar información sobre la observancia del artículo 166 del Código Penal, que contempla penas para las personas que se beneficien de la explotación sexual de las mujeres.

Participación en el proceso de toma de decisiones y representación a nivel internacional

13. El informe del Estado parte (CEDAW/C/FJI/4, párrs. 148 a 181) refleja la baja representación de la mujer en la vida política y pública. En sus anteriores observaciones finales³, el Comité exhortó al Estado parte a introducir medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención a fin de aumentar la representación de la mujer en las asambleas nacionales y locales y en los puestos decisorios en todos los niveles. Sírvanse describir las medidas adoptadas por el Estado parte para mejorar la situación en los planos local, nacional e internacional.

² *Ibíd.*, párr. 59.

³ *Ibíd.*, párr. 51.

Educación

14. En sus anteriores observaciones finales⁴, el Comité recomendó que se introdujeran políticas y programas concretos a fin de reducir la pobreza y prevenir el matrimonio precoz, los embarazos en la adolescencia y la deserción escolar de las niñas. Sírvanse proporcionar más detalles sobre los programas educativos disponibles para las niñas y mujeres que han dejado los estudios antes de la edad prevista o de la graduación, en particular los planes que existen para ampliar el programa “Matua” a las escuelas de zonas rurales.

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas para facilitar la recopilación de datos desglosados no sólo por sexo sino también por ubicación geográfica (en los planos local, subnacional, nacional y regional).

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas y de otra índole adoptadas o previstas por el Estado parte para que las niñas y mujeres embarazadas continúen su educación. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de la violencia y el acoso sexual contra las niñas en las escuelas y las medidas en vigor para abordar estas cuestiones.

17. Sírvanse proporcionar información sobre los servicios de pronta identificación e intervención de base comunitaria para identificar a las niñas con discapacidad, incluso en zonas remotas, para asegurar que asistan a la escuela.

Empleo

18. El informe del Estado parte (CEDAW/C/FJI/4, párr. 236) hace referencia al hecho de que se espera que el Gobierno examine las conclusiones sobre la brecha entre los sexos en materia de ingresos con miras a alentar la reestructuración de las políticas de ingresos del sector público a fin de que las escalas de sueldos de las mujeres en todas las industrias y profesiones sean equiparables a las escalas de sueldos de los hombres por un trabajo de igual valor. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas en este sentido.

19. En sus anteriores observaciones finales⁵, el Comité expresó su preocupación por las condiciones de trabajo de la mujer, en especial en las zonas libres de impuestos, que no eran conformes al artículo 11 de la Convención, y exhortó al Estado parte a que promoviera la adopción de un código de ética para los inversores, incluso en las zonas libres de impuestos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas en este sentido.

20. En el informe (CEDAW/C/FJI/4, párr. 240) se hace referencia a una política nacional relativa al acoso sexual en el lugar de trabajo, aprobada en 2008. Sírvanse aclarar si esta política es aplicable también a los agentes no estatales. Sírvanse proporcionar más información sobre la medida en que se hace cumplir esta política y se imponen sanciones a los autores de delitos de ese tipo.

21. En el informe (CEDAW/C/FJI/4, párr. 226) se indica que el porcentaje de mujeres en el mercado laboral se ha reducido de un 40% en el censo de 1996 a un 31% en la encuesta sobre la fuerza de trabajo para el período 2004/2005. Sírvanse indicar también si hay servicios de guardería de financiación estatal

⁴ *Ibíd.*, párr. 61.

⁵ *Ibíd.*, párr. 56.

disponibles para facilitar el acceso de más mujeres al empleo en el sector estructurado.

22. Sírvanse proporcionar información y estadísticas sobre la participación de la mujer en la fuerza de trabajo en el sector no estructurado. Sírvanse describir los tipos de servicios jurídicos, sociales o de otra índole y la protección de que disponen las mujeres en el sector no estructurado, y las medidas para aumentar su acceso.

Salud

23. Sírvanse proporcionar información y datos sobre el acceso a los servicios generales de salud y servicios de salud mental de las mujeres y niñas, incluidas las que viven en zonas rurales. Sírvanse describir asimismo los servicios prestados por el Estado parte a las mujeres de edad.

24. En el informe del Estado parte (CEDAW/C/FJI/4, párr. 279) se hace referencia a la alta incidencia del cáncer de cuello del útero y de mama. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte, incluida la asignación de fondos para mejorar los centros de atención de salud y el acceso a pruebas de Papanicolaou, mamografías y otras pruebas de detección regularmente, para hacer frente a esas cuestiones de salud. Sírvanse proporcionar asimismo información sobre la medida en que las mujeres de las zonas rurales tienen igual acceso a esos servicios.

25. Sírvanse explicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para reducir la alta tasa de embarazos de adolescentes y prestar servicios orientados a las adolescentes relacionados con la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

26. Sírvanse proporcionar información sobre la incidencia de suicidios entre las mujeres en el Estado parte y si se han llevado a cabo investigaciones para determinar los factores a los que se debe la alta tasa de casos entre las mujeres.

27. El Estado parte (CEDAW/C/FJI/4, párr. 291) reconoce que las enfermedades mentales están altamente estigmatizadas en Fiji. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para mejorar los servicios de apoyo a la salud mental y para asegurar que las mujeres de todo el país tengan acceso a ellos. Sírvanse proporcionar también información sobre los programas de sensibilización y divulgación para hacer frente a la estigmatización y las generalizaciones estereotipadas a fin de mejorar las posibilidades de acceso de las mujeres a los servicios de atención de la salud mental.

28. Sírvanse explicar qué medidas y programas se han introducido en el país para aumentar la sensibilización del público sobre el riesgo y los efectos de las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA. Sírvanse indicar si algunas de estas medidas están orientadas específicamente a las mujeres y las niñas.

Prestaciones económicas y sociales

29. El Estado parte reconoce (CEDAW/C/FJI/4, párr. 297) que las mujeres siguen estando marginadas en lo relativo al acceso a los créditos y los préstamos. Sírvanse especificar las medidas adoptadas por el Estado parte para eliminar la desigualdad de facto entre hombres y mujeres en esta cuestión.

Mujeres de zonas rurales

30. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los programas especiales que se han elaborado para satisfacer las necesidades de las mujeres y niñas de zonas rurales, en particular en el ámbito de la educación, la formación profesional, el acceso a los servicios de salud y el empleo. Sírvanse describir asimismo el resultado de estos programas. Sírvanse asimismo indicar si se ha incorporado una perspectiva de género en las estrategias nacionales de socorro en casos de desastre y las políticas nacionales destinadas a combatir los efectos negativos del cambio climático.

Matrimonio y vida familiar

31. Sírvanse proporcionar información sobre los planes previstos por el Estado parte para aumentar la edad mínima de las muchachas para contraer matrimonio de 16 a 18 años a fin de igualarla a la edad mínima de los muchachos para contraer matrimonio, de conformidad con el apartado a) del párrafo 1 del artículo 16 de la Convención.

Protocolo Facultativo y enmienda al párrafo 1 del artículo 20

32. Sírvanse indicar los avances logrados respecto de la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención. Sírvanse también indicar el progreso logrado en cuanto a la aceptación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, relativa al tiempo de reuniones del Comité.
